

Asistentes: Presidente Sr. Lentijo Lentijo
 Consejero..... Sr. Dies Llovera
 ConsejeroSr. Castejón Magaña
 ConsejeraSra. Romera Gutiérrez
 ConsejeraSra. Lucio Carrasco
 Secretario GeneralSr. Martín González

Convocatoria: 13 de julio de 2022

El presidente, los consejeros Sr. Dies y Sr. Castejón, las consejeras Sra. Lucio y Sra. Romera y el secretario general, asisten presencialmente.

I. **APROBACIÓN**, si procede, del Acta correspondiente a la reunión 1634 del Pleno del Consejo

II. **ASUNTOS PARA TOMA DE DECISIÓN**

Trámite normal

1. CN Trillo. Informe favorable sobre la solicitud de aprobación de la propuesta de cambio PME-4-17/04 rev. 1 a las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento.
2. CN Trillo. Informe favorable sobre la solicitud de autorización de modificación del límite de deformación plástica equivalente de la vaina del combustible Framatome y de la propuesta de cambio OCES-8587 rev. 1 al Estudio de Seguridad asociada.
3. CN Vandellós II. Carta de remisión de cumplimiento con la ITC de referencia CSN/ITC/SG/VA2/21/02
4. Modificación de las instalaciones radiactivas, solicitada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT).
5. Informe en relación a solicitud remitida por la Generalitat de Valencia
6. Informe sobre instalaciones radiactivas
 - 6.1. Osakidetza, OSI Bilbao - Basurto, IRA-0198 B, Bilbao
7. Toma de decisiones en materia de personal
 - 7.1. Modificaciones de RPT

8. Contrataciones, Convenios y Acuerdos

- 8.1. Encomienda de funciones a la Generalitat Valenciana. Programa de Vigilancia Radiológica Ambiental Independiente (PVRAIN) y su presupuesto. Pago correspondiente al año 2022

Trámite simplificado

9. Informe sobre instalaciones radiactivas

- 9.1. Instalaciones radiactivas simplificadas.

10. Asuntos varios

III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

11. Incidencias en instalaciones.

12. Sucesos notificados en instalaciones y actividades reguladas.

13. Entrada de solicitudes y previsiones para próximos Plenos.

14. Informaciones específicas

- 14.1. Respuesta a la resolución periódica primera al Informe anual 2002

- 14.2. Respuesta a la resolución periódica decimoquinta al Informe anual 2007

- 14.3. Participación española en UNSCEAR: Análisis, identificación de puntos débiles y propuestas de mejora.

15. Propuestas e informes del presidente, consejeros y secretario general.

15.1. Secretario General

- 15.1.1. Acta del Pleno del Consejo N° 1633, de fecha 6 de julio de 2022

- 15.1.2. Evaluación de resultados del Sistema Integrado de Supervisión de Centrales (SISC) correspondiente al primer trimestre de 2022.

- 15.1.3. Resultados del SISC en el primer trimestre de 2022: Área estratégica de seguridad física

16. Comisiones del Consejo y Comités

17. Cumplimiento de encargos del Consejo
 18. Informe sobre delegaciones del Consejo
 19. Informe de los directores técnicos
 20. Ruegos y preguntas
- IV. **APROBACIÓN**, si procede, del Acta correspondiente a la presente reunión del Pleno del Consejo

I. **APROBACIÓN**, si procede, del Acta correspondiente a la reunión 1634 del Pleno del Consejo

El Pleno **ACUERDA**, la aprobación del Acta correspondiente a la reunión 1634 celebrada el día 13 de julio de 2022.

II. **ASUNTOS PARA TOMA DE DECISIÓN**

Trámite normal

1. CN TRILLO. INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CAMBIO PME-4-17/04 REV. 1 A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO.

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref.: CSN/PDT/CNTRI/TRI/2204/304) referente a la solicitud de informe favorable sobre la propuesta de cambio PME-4-17/04 Rev. 1 a las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETF) de CN Trillo.

Con fecha 13 de septiembre de 2021, (nº registro de entrada 50194), procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Miterd), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) petición de informe preceptivo sobre la solicitud de aprobación de la propuesta de cambio PME-4-17/04 Rev. 1 "Relocalización de especificaciones en el Manual de Requisito de Operación (DTR-93)" a las ETF de CN Trillo. La revisión 1 recibida en 2021 sustituye y anula a la solicitud remitida por el Miterd al CSN para informe preceptivo con fecha 10 de octubre de 2017 (nº de registro 44431).

Dicha solicitud ha sido presentada de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 del anexo a la Orden Ministerial de fecha 3 de noviembre de 2014, por la que se concede la autorización de explotación en vigor.

La solicitud tiene por objeto extraer del alcance de las ETF vigentes en CN Trillo aquellas especificaciones que no cumplen con los criterios establecidos en el apartado 4.2. de la instrucción del CSN IS-32, y proponer su relocalización en el Manual de Requisitos de Operación (MRO) reduciendo la carga administrativa asociada a las ETF.

La DSN propone informar favorablemente la solicitud de aprobación de la propuesta de cambio a las especificaciones técnicas de funcionamiento (ETF) PME-4-17/04 Rev. 1 "Relocalización de especificaciones en el Manual de Requisito de Operación (DTR-93)" de la central nuclear Trillo, con las condiciones que se indican en el anexo.

El Pleno analizada la documentación y la propuesta de la DSN **ACUERDA** informarla favorablemente en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

2. CN TRILLO. INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL LÍMITE DE DEFORMACIÓN PLÁSTICA EQUIVALENTE DE LA VAINA DEL COMBUSTIBLE FRAMATOME Y DE LA PROPUESTA DE CAMBIO OCES-8587 REV. 1 AL ESTUDIO DE SEGURIDAD

La Secretaría General (SG) presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref: CSN/PDT/CNTRI/2204/303) referente al Informe favorable sobre la solicitud de autorización de modificación del límite de deformación plástica equivalente de la vaina del combustible Framatome y de la propuesta de cambio OCES-8587 rev. 1 al Estudio de Seguridad de CN Trillo.

Con fecha 3 de febrero de 2022, (nº registro de entrada 41118), procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Miterd), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) petición de informe preceptivo sobre la solicitud de autorización de modificación del límite de deformación plástica equivalente de la vaina del combustible Framatome y de la propuesta de cambio OCES-8587 rev.1 al Estudio de Seguridad (ES) de CN Trillo. Dicha solicitud anula y sustituye a la solicitud inicialmente remitida por el Miterd al CSN con fecha 5 de marzo de 2021, (nº registro de entrada 41711).

Dicha solicitud ha sido presentada de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 del anexo a la Orden Ministerial de fecha 3 de noviembre de 2014, por la que se concede la autorización de explotación en vigor, así como en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.1.1. de la instrucción del CSN IS-21.

La solicitud tiene por objeto incrementar el vigente valor límite de deformación plástica equivalente de la vaina de combustible Framatome del 2,5% al 3,0% y modificar el Estudio de Seguridad de CN Trillo para incorporar el nuevo límite de deformación plástica de la vaina.

La DSN propone informar favorablemente la solicitud de autorización de modificación del límite de deformación plástica equivalente de la vaina de combustible suministrado por Framatome para CN Trillo al valor de 3%, junto con la correspondiente propuesta de cambio del Estudio de Seguridad OCES-8587 Rev.1.

El Pleno analizada la documentación y la propuesta de la DSN **ACUERDA** informarla favorablemente en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

3. CN VANDELLÓS II. CARTA DE REMISIÓN DE CUMPLIMIENTO CON LA ITC DE REFERENCIA CSN/ITC/SG/VA2/21/02.

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de oficio de remisión de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref.: CSN/C/DSN/VA2/22/14) en relación con la transmisión por parte de dicha Dirección al titular de CN Vandellós II del resultado del análisis de evaluación realizado en relación con la documentación remitida por dicho titular en

respuesta a la Instrucción técnica complementaria de referencia CSN/ITC/SG/VA2/21/02 de CN Vandellós II.

El Pleno del CSN en su reunión de 28 de julio de 2021 tras el análisis de la documentación y propuesta realizada por la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear acordó la remisión a ANAV de una instrucción técnica complementaria (ITC) sobre instalación de unidades de filtración en varios sistemas de ventilación (HVAC) de CN Vandellós II no relacionados con seguridad que procesan aire potencialmente contaminado.

Como resultado de este acuerdo se remitió con fecha 2 de agosto de 2021 la ITC de referencia CSN/ITC/SG/VA2/21/02 dirigida a Asociación Nuclear Ascó-Vandellós II, AIE

Tras la evaluación de la documentación remitida por el titular, así como de las reuniones técnicas mantenidas entre el CSN y AIE sobre el asunto, la DSN propone la remisión de un oficio mediante el cual se traslada al titular de CN Vandellós II las principales conclusiones extraídas del análisis y evaluación de las áreas técnicas.

El Pleno analizada la documentación y la propuesta de la DSN **ACUERDA** por tres votos favorables, la abstención de la consejera Sra. Romera y el voto en contra del consejero Sr Castejón, su traslado al titular en los términos propuestos por la DSN.

El Presidente recuerda al consejero Sr Castejón y a la consejera Sra. Romera que, según lo dispuesto en el artículo 34.5 del Estatuto del CSN, aprobado por Real Decreto 1440/2010, disponen de 48 horas para formular voto particular que se incluirá como anexo I a la presente acta.

Asimismo, el presidente solicita que las respuestas elaboradas por las Direcciones Técnicas a las cuestiones planteadas por un miembro del Pleno se incluyan en el expediente documental de este punto del orden del día, relativo al cumplimiento por CN Vandellós II de la *“Instrucción Técnica del CSN por la que se requieren acciones en relación con los sistemas de ventilación (HVAC) no relacionados con la seguridad que procesan aire potencialmente contaminado”* (CSN/ITC/SG/VA2/21/02), de 8 de agosto de 2021.

En opinión del presidente del CSN, las mencionadas respuestas complementan los informes de evaluación que soportan las propuestas de las Direcciones Técnicas y, por lo tanto, han sido consideradas como información relevante en el debate sobre el tema mantenido en la reunión del Pleno. También en opinión del presidente, dichas respuestas proporcionan una valiosa información para aclarar los aspectos sustanciales y formales considerados en las evaluaciones y propuestas de las Direcciones Técnicas, en particular en lo relativo a la aplicación del “enfoque gradual” y del principio de “optimización (ALARA)”, que constituyen las buenas prácticas reconocidas en las normas internacionales del OIEA para la toma de decisiones sobre seguridad nuclear y protección radiológica.

SEGUIMIENTO: NO

4. MODIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES RADIATIVAS SOLICITADA POR LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AEAT)

La Secretaría General (SG) presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) (Ref: CSN/IEV/MO-04/UNIF/IRA-2729/2022) referente a la solicitud de modificación de la instalación radiactiva de la AEAT consistente en: i) la unificación de las instalaciones radiactivas IR/CA-60/04 (IRA-2729), IRA-2809; IR/B-489 (IRA-2834); IRA-2887, IRA-2891; IR/GC-01/07 (IRA-2893); IR/TF-01/11 (IRA-3144) e IRA-3240 bajo la titularidad de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria; ii) ampliar la instalación con dos equipos manuales de inspección por retrodispersión de la marca Viken Detection modelo HBI-120 Nighthawk, iii) incorporar el modo de inspección de contenedores drive through (DH) en el Puerto de Barcelona.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico remitió al Consejo de Seguridad Nuclear, mediante escrito de fecha 15 de diciembre de 2021 (registro de entrada nº 53845), la solicitud de modificación con contenido indicado en párrafo anterior.

La DPR propone informar favorablemente la solicitud de autorización de modificación de las instalaciones radiactivas y el modo de inspección de los contenedores DH sometido al cumplimiento de límites y condiciones.

El Pleno analizada la documentación y la propuesta de la DPR **ACUERDA** informarla favorablemente en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

5. INFORME EN RELACIÓN A SOLICITUD REMITIDA POR LA GENERALITAT DE VALENCIA

La Secretaría General (SG) presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) en relación a la solicitud de informe remitida por la Generalitat de Valencia en relación con la CN de Valencia

El 7 de julio de 2022 (nº de registro de entrada 61945), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) un escrito del director general de calidad y educación ambiental, perteneciente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica de la Generalitat Valenciana, en el que se solicita información sobre la central nuclear de Cofrentes, en el ámbito del trámite de evaluación de la solicitud de inscripción de Iberdrola Generación Nuclear, S.A.U., en el Registro de centros con sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (según el Reglamento EMAS).

La solicitud de informe se realiza de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Ley 39/2015, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La DSN propone informar favorablemente la solicitud relativo a la inscripción en el registro de centros con sistema comunitario de gestión y auditoria medioambientales.

El Pleno analizada la documentación y la propuesta de la DSN **ACUERDA** informarla favorablemente en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

6. INFORME SOBRE INSTALACIONES RADIATIVAS

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la encomienda del Gobierno Vasco de informe favorable a:

- Osakidetza, OSI Bilbao - Basurto, IRA-0198 B, Bilbao

El Pleno considera que la propuesta cumple con la normativa y las disposiciones aplicables, como se desprende del análisis y la evaluación siguiente:

- CSN-PV/IIIEV/MO-25/IRA-0198 B/22

El Pleno **ACUERDA** informar favorablemente la citada autorización en los términos propuestos

SEGUIMIENTO: NO

7. TOMA DE DECISIONES EN MATERIA DE PERSONAL

7.1. MODIFICACIONES DE RPT

La Secretaría General (SG) presenta a la consideración del Pleno la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario que afecta a catorce puestos de trabajo.

La propuesta de modificación es necesaria para un eficaz desempeño de las funciones y competencias encomendadas al organismo.

El Pleno ha analizado la propuesta de la SG y **ACUERDA** por unanimidad aprobarla con las consideraciones realizadas en el transcurso de la reunión.

SEGUIMIENTO: NO

8. CONTRATACIONES, CONVENIOS Y ACUERDOS

8.1. ENCOMIENDA DE FUNCIONES A LA GENERALITAT VALENCIANA. PROGRAMA DE VIGILANCIA RADIOLÓGICA AMBIENTAL INDEPENDIENTE (PVRAIN) Y SU PRESUPUESTO. PAGO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022

La Secretaría General (SG) presenta a la consideración del Pleno la propuesta del Gabinete Técnico de la Presidencia (GTP) en relación a la solicitud realizada por la Generalitat de Valencia relativa a incrementar un 10% la valoración económica del Programa de Vigilancia Radiológica Ambiental Independiente (PVRAIN) realizado en el exterior del entorno de la CN Cofrentes.

Con fecha 25 de marzo de 2022 se recibió solicitud de la Agencia de Seguridad y Emergencias de la Generalitat Valenciana solicitando un incremento en el coste económico del PVRAIN justificado en base a la necesidad de ajustar en el presupuesto anual la variación del IPC desde 2013 hasta diciembre de 2021 asociado al proceso de recogida de muestras y adquisición de material preciso para muestreo.

Como consecuencia de dicho ajuste, la cuantía global de presupuesto para el ejercicio 2022 y siguientes, será de 38.720,55 euros, lo que supone un incremento del precio de 3.520,05 euros respecto al coste aprobado por el CSN para el año 2021.

El Pleno analizada la documentación y la propuesta del GTP **ACUERDA** aprobarla en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

Trámite simplificado

9. INFORME SOBRE INSTALACIONES RADIATIVAS.

9.1. INSTALACIONES RADIATIVAS SIMPLIFICADAS

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno las propuestas de informe favorable a las autorizaciones siguientes:

- SOLPLAST, SA, IRA-3155 LORCA (Murcia)
- End Tecnología SL IRA-3448, Huelva
- Metrohm Hispania, SLU, OAR-0168, Madrid
- Útiles y máquinas industriales, SA, OAR-0170, Zamudio (Vizcaya)

El Pleno considera que las propuestas cumplen con la normativa y las disposiciones aplicables, como se desprende del análisis y las evaluaciones siguientes:

- CSN/IEV/MO-2/IRA-3155/22
- CSN/IEV/MO-1/IRA-3448/22/rev.1
- CSN/IEV/AUT-1/OAR-0168/2022
- CSN/IEV/AUT-1/OAR-0170/2022

El Pleno **ACUERDA** informar favorablemente las citadas evaluaciones en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

10. ASUNTOS VARIOS

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

III. **ASUNTOS PARA INFORMACIÓN**

11. INCIDENCIAS EN INSTALACIONES

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

12. SUCESOS NOTIFICADOS EN INSTALACIONES Y ACTIVIDADES REGULADAS

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

13. ENTRADA DE SOLICITUDES Y PREVISIONES PARA PRÓXIMOS PLENOS

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

14. INFORMACIONES ESPECÍFICAS

14.1. RESPUESTA A LA RESOLUCIÓN PERIÓDICA PRIMERA DEL INFORME ANUAL 2002

La Secretaría General presenta para información del Pleno la propuesta presentada por el Gabinete Técnico de la Presidencia (GTP) sobre la respuesta a la resolución periódica primera de la Comisión de Economía y Hacienda del Congreso de los Diputados, de fecha 17 de diciembre de 2003, por la que se insta al CSN a presentar con periodicidad trimestral un informe al congreso en el que se especificarán las exenciones de cumplimiento de especificaciones técnicas concedidas en ese trimestre.

El Pleno toma nota de la información aportada por el secretario general.

14.2. RESPUESTA A LA RESOLUCIÓN PERIÓDICA DECIMOQUINTA AL INFORME ANUAL 2007

La Secretaría General presenta para información del Pleno la propuesta presentada por el Gabinete Técnico de la Presidencia (GTP) sobre la respuesta a la resolución periódica decimoquinta al Informe anual 2007 adoptada por la Comisión de Industria, Turismo y Comercio del Congreso de los Diputados, en su sesión de 16 de diciembre de 2008, que de acuerdo con el carácter periódico (semestral) de la información solicitada, se remite listado de los informes examinados por el Consejo de Seguridad Nuclear correspondiente a los meses de enero a junio de 2022.

El Pleno toma nota de la información aportada por el secretario general.

14.3. PARTICIPACIÓN ESPAÑOLA EN UNSCEAR: ANÁLISIS, IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS DÉBILES Y PROPUESTAS DE MEJORA

La Secretaría General presenta para información del Pleno la propuesta presentada por la Dirección Técnica de Protección Radiológica sobre la participación de España en el Comité científico de Naciones Unidas sobre los efectos de las radiaciones ionizantes (UNSCEAR) desde el año 2011 hasta la actualidad.

El Pleno toma nota de la información aportada por el secretario general.

15. PROPUESTAS E INFORMES DEL PRESIDENTE, CONSEJEROS Y SECRETARIO GENERAL

15.1. SECRETARIO GENERAL

15.1.1. ACTA DEL PLENO DEL CONSEJO Nº 1633, DE FECHA 6 DE JULIO DE 2022

El pleno toma nota de la información aportada por el secretario general.

15.1.2. EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUPERVISIÓN DE CENTRALES (SISC) CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2022

La Secretaría General presenta para información del Pleno la evaluación de resultados del Sistema Integrado de Supervisión de Centrales (SISC) correspondiente al primer trimestre de 2022.

El pleno toma nota de la información aportada por el secretario general.

15.1.3. RESULTADOS DEL SISC EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2022: ÁREA ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD FÍSICA

La Secretaría General presenta para información del Pleno los Resultados del SISC en el primer trimestre de 2022: Área estratégica de seguridad física.

El pleno toma nota de la información aportada por el secretario general.

16. COMISIONES DEL CONSEJO Y COMITÉS

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

17. CUMPLIMIENTO DE ENCARGOS DEL CONSEJO

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

18. INFORME SOBRE DELEGACIONES DEL CONSEJO

18.1 DELEGACIONES EN PRESIDENCIA

18.1.1. ACEPTACIÓN EXPRESA DE MODIFICACIONES EN INSTALACIONES RADIATIVAS. ACUERDO 26/03/08 (BOE 07/04/08)

- Resolución de 08/07/2022: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA/0358.
- Resolución de 08/07/2022: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA/0648.
- Resolución de 08/07/2022: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA/3053.
- Resolución de 08/07/2022: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA/2662.
- Resolución de 08/07/2022: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA/1497

18.1.2. LICENCIAS, ACREDITACIONES Y HOMOLOGACIÓN DE CURSOS. ACUERDO 18/03/98 (BOE 14/05/98)

- Resolución de 05/07/2022: Concesión de acreditaciones para dirigir (0) y operar (270) de instalaciones de rayos X.
- Resolución de 07/07/2022: Concesión de acreditaciones para dirigir (0) y operar (210) de instalaciones de rayos X.

- Resolución de 05/07/2022: Concesión de licencias de supervisor (0) y de operador (2) de instalación nuclear de Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado.
- Resolución de 05/07/2022: Prórroga de licencias de supervisor (1) y de operador (1) de instalaciones radiactivas del CIEMAT.
- Resolución de 05/07/2022: Concesión de licencias de supervisor (0) y de operador (3) de instalación nuclear CN Almaraz.
- Resolución de 05/07/2022: Prórroga de licencias de supervisor (1) y operador (12) de instalaciones radiactivas.
- Resolución de 05/07/2022: Concesión de licencias de supervisor (3) y operador (7) de instalaciones radiactivas.

18.2 DELEGACIONES EN SECRETARÍA GENERAL

18.2.1. APROBACIÓN DE TIPO DE APARATOS RADIATIVOS Y CONVALIDACIÓN DE CERTIFICADOS DE APROBACIÓN DE MODELOS DE BULTO. ACUERDO 02/11/00 (BOE 12/12/00)

- Resolución de 08/07/2022: Informe Favorable a la Aprobación de tipo de aparato radiactivo del equipo: marca RAYTEC VISION, serie RAIBOX, modelos RB-050-C-PV y RB-050-C, de PROCESOS CANO, SL.
- Resolución de 08/07/2022: Informe Favorable a la Modificación de la aprobación de tipo de aparato radiactivo del equipo: Marca Spectro, de METROHM HISPANIA,SLU.
- Resolución de 08/07/2022: Informe Favorable a la Aprobación de tipo de aparato radiactivo del equipo: Marca AICON VARIANTES XR-400, XR-500, XR-600 y XR-900, de LE JACKSON, SL.

18.3. DELEGACIONES EN DIRECCIONES TÉCNICAS

18.3.1. APERCIBIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

Información previa al Pleno de la propuesta de apercibimiento de la Dirección Técnica de Protección Radiológica a:

- Hospital General de Ciudad Real (IRA 2750)

19. INFORME DE LOS DIRECTORES TÉCNICOS

La directora técnica de seguridad nuclear y el director técnico de protección radiológica no comparecieron durante la reunión.

20. RUEGOS Y PREGUNTAS

En esta reunión del Pleno no se ha efectuado ningún ruego ni pregunta.

IV. **APROBACIÓN**, si procede, del Acta correspondiente a la presente reunión del Pleno del Consejo

El Pleno **ACUERDA** posponer la aprobación del acta nº 1635 a una reunión posterior.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14:00 horas del día 20 de julio de dos mil veintidós.

*Firmado electrónicamente por el Secretario General
Pablo Martín González*

Vº Bº
*Firmado electrónicamente por el Presidente
Juan Carlos Lentijo Lentijo*

Anexo I:

Voto particular del consejero Sr Castejón.

VOTO PARTICULAR EN CONTRA: PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO 1635

FRANCISCO CASTEJÓN MAGAÑA

CN Vandellós II. Carta de remisión de cumplimiento con la ITC de referencia CSN/ITC/SG/VA2/21/02

El consejero Francisco Castejón formula voto particular en contra de la decisión de remitir al titular de la CN Vandellós II una carta de la dirección técnica de seguridad nuclear (DSN) para comunicar la conformidad de las direcciones técnicas (DDTT) con el programa presentado por el titular para la instalación de unidades de filtración de aire en CN Vandellós II, como respuesta a la instrucción técnica complementaria CSN/ITC/SG/VA2/21/02 remitida por el pleno del CSN el 2 de agosto de 2021, por las siguientes razones:

1. **ANTECEDENTES:** El proceso que llevó a la emisión de la ITC CSN/ITC/SG/VA2/21/02 en agosto de 2021, comenzó tras el incidente de liberación de partículas de Ascó en abril de 2008, tras el que se requirió a todo el parque nuclear español la filtración en los sistemas de ventilación de edificios de las centrales nucleares (CCNN) con riesgo de emisiones al exterior.

A raíz de ese incidente se remitieron Instrucciones Técnicas a todo el parque nuclear español en 2008 y en 2010. En respuesta, el titular de CN Vandellós II comprometió un calendario para la instalación de las unidades de filtración requeridas. Este calendario no se cumplió y el compromiso fue retirado de forma irregular mediante comunicaciones durante inspecciones y no mediante un escrito al CSN que permitiera la evaluación de este.

La DSN envió una nueva carta en 2016 en la que solicitaba a CN Vandellós II que comunicara su decisión final respecto a la solución comprometida en 2010.

En junio de 2017 un técnico especialista del CSN emitió un informe negativo CSN/IEV/INSI/VA2/1706/766, por incumplimiento de la instrucción de seguridad IS-27 del CSN sobre requisitos de diseño de CCNN, concluyendo la necesidad de requerir la instalación de unidades de filtración en una serie de edificios de Vandellós II. Este informe no fue firmado por su línea jerárquica hasta 18 meses después de ser remitido por el técnico, añadiendo una nota de discrepancias.

Desde la fecha del 3 de diciembre de 2018 en que se firma con discrepancias el informe del técnico de junio de 2017, no se tomó ninguna de las acciones que se proponían en la propia nota de discrepancias. Dado el retraso en resolver este problema, la DSN debería haber iniciado en su momento un expediente sancionador, entre otras acciones, pero no se hizo nada parecido.

La posterior detección de Cobalto-60 en los conductos de ventilación del edificio de desechos radiactivos de CN Vandellós II el 9 de abril de 2021, motivó una nueva pregunta sobre la falta de filtración en la ventilación.

En respuesta a esto, el 2 de agosto de 2021 se envió la ITC CSN/ITC/SG/VA2/21/02 a Vandellós II requiriendo la instalación de la filtración en los sistemas de ventilación de los edificios:

- Sistema de ventilación del edificio auxiliar (GL).
- Sistema de ventilación del edificio de desechos (GH).
- Sistema de ventilación del edificio de control radiológico de acceso (GC).
- Sistema de ventilación de solidificación (GZ).

- Sistema de ventilación del taller caliente (GY).

El titular de Vandellós II respondió el 2 de diciembre de 2021 con un informe en el que intentaba justificar la no necesidad de instalar filtros de carbón activo para la retención de radioyodos limitando las unidades a instalar a filtros de partículas (filtros HEPA).

Las DDTT evaluaron este informe del titular y concluyeron su conformidad con la propuesta presentada, proponiendo al Pleno del CSN el envío de una carta firmada por la Dirección de Seguridad Nuclear. El Pleno del CSN consideró necesario debatir sobre la conveniencia de enviar la carta de la DSN, que no es de obligado cumplimiento, o de usar un instrumento normativo de mayor rango que requiera la apreciación favorable del Pleno del CSN. Así pues, la DSN elevó a pleno una propuesta de carta para dar respuesta positiva al titular de Vandellós II sobre la propuesta presentada para instalar unidades de filtración.

2. **CUMPLIMIENTO NORMATIVO:** La “regulatory guide” RG 1.140 de la US NRC es base de licencia de Vandellós II, y entre otros requisitos exige la instalación de unidades de filtración, incluyendo la filtración de radioyodos, que se realiza mediante filtros de carbón activo, en todos aquellos edificios en los que se postule la presencia de contaminación radiactiva en condiciones normales de operación y también transitorios previstos. La única excepción a este requisito para prescindir del filtrado en lechos de carbón activo es que se demuestre que en esas circunstancias no habrá posibilidad de presencia de yodo radiactivo. En efecto, la RG 1.140 establece:

Particulate filtration and radioiodine adsorption units are included in the design of the normal atmosphere clean-up systems of light-water-cooled nuclear power plants to reduce the quantities of radioactive materials in gaseous effluents released from building or containment atmospheres during normal operation, including anticipated operational occurrences.

Se puede entender la argumentación por parte del titular para no instalar filtros de carbón activo en los sistemas de ventilación de los edificios de control de accesos (GC), de solidificación (GZ) y taller caliente (GY) debido a que no es esperable la presencia de radioyodos por las estructuras, sistemas y componentes existentes en los mismos ni por las actividades que en ellos se llevan a cabo. Por ello en esos edificios bastaría con instalar filtros de partículas tipo HEPA.

Sin embargo, para el edificio auxiliar y el edificio de desechos radiactivos, el análisis presentado por el titular y aceptado por el CSN, se basa en los históricos de efluentes vertidos por las chimeneas, y por lo tanto no incluye más que los resultados durante la operación normal y no durante los transitorios anticipados, que no han tenido lugar durante la operación normal, para los que hace falta un análisis pormenorizado del que no tenemos constancia que se haya realizado. Esto representaría una desviación a lo solicitado por la RG 1.140 que debería justificarse antes de concluir que: “no considera probable la existencia de radioyodos en operación normal y ante sucesos operacionales previstos en los edificios analizados y, por tanto, no consideran necesaria la instalación de filtros de carbón activo en sus sistemas de ventilación”. Apoyando esta argumentación, cabe mencionar la valoración recogida en el informe CSN/IEV/INSI/VA2/1706/766 del técnico especialista, que incide en que la ausencia de liberaciones en operación normal no es un argumento suficiente para dejar de instalar los filtros de partículas y aquellos que atrapen radioyodos:

- *La experiencia operativa de Vandellós II con prácticamente 30 años de operación sin que se hayan producido liberaciones no deseadas avala la adecuación de las prácticas existentes, y ampliamente reforzadas tras el suceso de las partículas de Asco.*

No se considera un argumento valorable.

El Sistema de Ventilación del Edificio Auxiliar en operación normal es el Sistema de Ventilación del Edificio Auxiliar que sí es objeto de este IEV. Tanto este sistema como el correspondiente al Edificio de Desechos estarían dentro del alcance del capítulo 9.4.3 del SRP. Por tanto, el criterio de aceptación para el cumplimiento adecuado del GDC60 sería la aplicación de las secciones C.1 y C.2 de la RG 1.140. Ninguno de estos dos sistemas dispone de un sistema de ventilación con unidades de filtración que cumpla lo requerido por estas secciones, por lo que se concluye que el diseño del Sistema de Ventilación del Edificio Auxiliar y el sistema de ventilación del Edificio de Desechos no cumplen las disposiciones del GDC 60.

3. El titular incumple el CGD 60 de la IS-27 en cuanto que no ha incluido en el diseño de ninguno de los sistemas de ventilación objeto de este IEV, unidades de filtración para el control de las emisiones de partículas radiactivas o radioyodos gaseosos.

Adicionalmente, la presencia de filtrado en esos sistemas de ventilación responde a la aplicación del criterio ALARA (“as low as reasonably achievable”). Dicho criterio ha sido aplicado previamente por el resto de CCNN de agua a presión de diseño Westinghouse, al igual que Vandellós II, concluyendo como razonable la inclusión de filtros de carbón activo en todos los sistemas de ventilación equivalentes. No parece lógico que la aplicación del mismo principio a los edificios auxiliar y de desechos radiactivos de Vandellós II no concluya lo mismo, máxime cuando lo que se busca es un resultado de exposición a las radiaciones “tan bajo como sea razonablemente posible”.

3. **NECESIDAD DE SOLICITUD DEL TITULAR:** La instrucción de seguridad IS-21 sobre modificaciones de diseño establece en su supuesto octavo como causa de necesidad para hacer solicitud de autorización de la modificación de diseño:

8. Se modifican los métodos de evaluación descritos en el Estudio de Seguridad, que han sido utilizados para establecer las bases de diseño o realizar los análisis de seguridad.

En este sentido, la RG 1.140 requiere la instalación de filtros de adsorción de yodos. El no instalarlos representa la aplicación de un método alternativo y eso requeriría solicitud de autorización.

Más adelante, también se puede leer en la IS-21:

Asimismo, se solicitará este tipo de autorización para modificaciones complejas o que sean significativas desde el punto de vista de la seguridad nuclear o la protección radiológica, aunque no se den las circunstancias descritas anteriormente, cuando así sea requerido por la Dirección General de Política Energética y Minas o el Consejo de Seguridad Nuclear o a juicio del explotador.

lo cual es deducible de la carta de envío de la propuesta de resolución del titular de Vandellós II (referencia CNV-L-CSN-7290) en el siguiente párrafo:

“Resolución de incertidumbres sobre las posibles interferencias durante la instalación. Puesto que la única opción viable es la instalación de las nuevas unidades de ventilación en las terrazas de los edificios, deberán resolverse

interferencias no despreciables con equipos actualmente existentes y con la integridad de las envolventes de los edificios radiológicos afectados por cada modificación, impactando y perdiendo el confinamiento de los mismos, afectando de manera no despreciable a la operativa de la planta (grandes aperturas en terrazas o muros exteriores)".

Además, el apartado 4 de la IS-21 dice:

Cuarto. Apreciaciones favorables
Las modificaciones que durante su fase de implantación puedan tener una interferencia significativa en la operación o bien se estime que los trabajos asociados a la misma implican dosis colectivas superiores a un Sievert por persona (1 Sv.p), deberán ser apreciadas favorablemente por el Consejo de Seguridad Nuclear previamente a su ejecución.

De todo ello, se concluye que, de acuerdo a la IS-21 y las comunicaciones del titular que reconocen que son necesarias acciones "que afectan de manera no despreciable a la operativa de la planta" para instalar los filtros, la modificación presentada por el titular de Vandellós II requeriría la autorización de modificación y apreciación favorable, y no ser aceptada mediante una carta de la DSN.

En cualquier caso, no es razonable que la solución final aceptada por la DSN, que contiene modificaciones alternativas respecto a las bases de licencia del titular y que debe responder a una instrucción técnica complementaria aprobada por el pleno del CSN, sea comunicada por una carta de la DSN sin que medie una solicitud del titular para la aprobación de la modificación presentada, lo cual requeriría un análisis más profundo del CSN.

Apoyando esto, téngase en cuenta que en el Pleno 1150 del 24 de febrero de 2010 se produjo la reducción de 4 a 3 los supuestos en los que las DDTT podían emitir instrucciones técnicas, retirándose el caso: "**Posición técnica de interpretación de condiciones de la autorización, documentos, Especificaciones Técnicas de Funcionamiento, o requisitos**". Si se consideró en 2010 que no se debería delegar esa competencia del Pleno a la emisión de una instrucción técnica, hay mucha más razón para no hacerlo tampoco mediante carta de las DDTT, instrumento meramente informativo, en la que se interpreta el cumplimiento con una ITC aprobada por el Pleno.

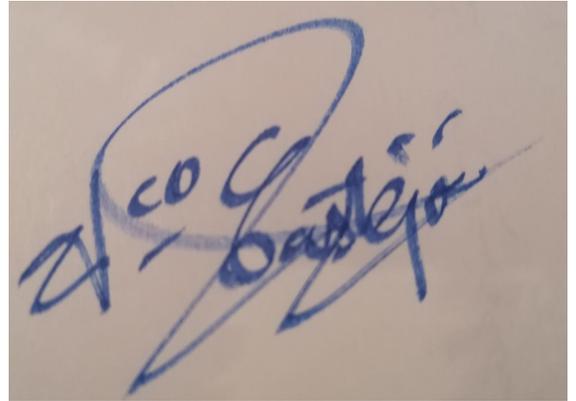
CONCLUSIÓN:

En resumen, este consejero manifiesta su oposición a que sea una carta de la DSN la forma de comunicar a Vandellós II el cumplimiento de la ITC CSN/ITC/SG/VA2/21/02 del CSN, por considerar que no es el instrumento regulador apropiado, dado que, por un lado, la IS-21 establece la obligación de obtener apreciación favorable del Pleno del CSN para modificaciones de diseño importantes, así como también lo exige el cumplimiento de las bases de licencia por medios alternativos a los establecidos. Por todo ello, considero que una modificación de semejante envergadura requeriría la aprobación y apreciación favorable del CSN, previa presentación de las correspondientes solicitudes al MITERD.

Por otra parte, no se ha demostrado que se pueda descartar la presencia de iodo radiactivo durante los transitorios previstos en los edificios auxiliar y de desechos radiactivos, y por tanto no se ha demostrado que sea posible prescindir de filtración

por adsorción de radioyodos de acuerdo con su base de licencia, además de la instalación de filtros HEPA en la ventilación de los cinco edificios citados anteriormente.

Madrid, 21 de julio de 2022



Francisco Castejón Magaña